REGISTRO PRESUPUESTAL

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgagil	GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	19/06/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10024 de fecha 2024-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	127024	**Fecha Registro:**	2024-06-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.999.694,11	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	5.999.694,11	**Saldo x Obligar:**	5.999.694,11

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800154801	**Razón Social:**	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	01515480103	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	21627437	**Nombre:**	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6425673	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-06-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		5.999.694,11	0,00		
					Total:	5.999.694,11	0,00	5.999.694,11	5.999.694,11

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN: LOTE 4 DEPORTES 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el C

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-28	1.499.923,00	1.499.923,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-27	1.499.923,00	1.499.923,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-24	1.499.923,00	1.499.923,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-26	1.499.925,11	1.499.925,11	NINGUNO

Liliana Maria Perez Madrid

Firmado digitalmente por Liliana Maria Perez Madrid
Fecha: 2024.06.20 07:35:08 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

APROBACIÓN DE FACTURA

APROBACION DE FACTURA

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Número Factura Asociada	Fecha de Documento	Fecha de Aceptación / Rechazo
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	11477625	Factura electrónica	FE11436	FE11436	13/09/2024 12:00:00 a. m.	18/09/2024 3:03:38 a. m.

No. Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA	Valor máximo para Obligar
800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	AceptadaTacitamente	4183218,61000000	794811,53000000	4978030,14000000	4978030,14

FACTURA

SUMINISTROS MAYBE SAS
NIT. 800154801
No Somos Retenedores de Iva
Somos Responsables del IVA
Autoretenedores de Industria y Comercio Itaguí
Resolución 4866 Febrero 15/2022
Dirección: Calle 78 52D 51 CC La Torre - Itagüí
PBX: 4489948 - maybesuministros@gmail.com

Fecha Factura: 13 09 2024	**Fecha Vencimiento:** 13 10 2024	
Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
CC o Nit: 899999034	**Dirección:** CALLE 57 8-69	
Teléfono: 5461500	**Ciudad:** SANTAFE DE BOGO	
Forma de Pago: CREDITO	**Plazo:** 30	**Correo:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CUFE: 6debae32fce46145e7c6df2bcbe5a5074b4357514b33924f8b2b3a552129946b410f3366678194915658		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FE11436

Hora Emisión: 10:50:58 a.

Fecha Validación
2024-09-13T12:16:53.843Z

Resolución DIAN No. 18764069239542 **Fecha:** 19/04/2024 **Autorización facturación del** FE 10001 **al** FE 20000

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT.	OTROS	IVA	VALOR TOTAL
1	4032	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO NYLON #7	4	28,819.23		19	115,276.92
2	2753	MALLA PARA VOLEYBALL #5	2	127,915.59		19	255,831.18
3	1337	BALON DE BALONCESTO TALLA 07	9	51,284.51		19	461,560.59
4	0046	BALON DE MICROFUTBOL	10	114,966.75		19	1,149,667.50
5	5925	BALON PARA VOLEYBALL	9	97,516.32		19	877,646.88
6	7421	BALON MEDICINAL 5KG	5	63,799.87		19	318,999.35
7	3755	LAZOS PARA SALTAR 120CM NYLON M/ERGONOMI	8	19,976.39		19	159,811.12
8	8976	BALON DE PILATES TALLA 3-75CM 2KG	3	34,544.73		19	103,634.19
9	7381	BANDA DE RESISTENCIA 15KG 13MM	10	20,213.27		19	202,132.70
10	7370	ARO DE HULA PVC X 30 UNIDADES 70CM	1	96,331.90		19	96,331.90
11	4996	BASTONES D/ MADERA P/ESTIRAMIENTO 1.20MT	10	18,397.16		19	183,971.60
12	5928	BOLSAS PARA 12 BALONES LONA 84X70CM	4	64,588.67		19	258,354.68

Base	%	IVA
4,183,218.61	19	794,811.53

Valor en Letras:
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA PESO COLOMBIANO CON CATORCE CENTAVOS**********

Observaciones:
#$36-02-00-005-920310;CO1.PCCNTR.6425673;eacostaz@sena.edu.co#$
LOTE #4 DEPORTES

SUBTOTAL	4,183,218.61
DSCTO	0.00
IVA	794,811.53
OTROS	
VALOR A PAGAR	4,978,030.14

MEDIOS DE PAGO

EFECTIVO	
TARJETA DEBITO	
TARJETA CREDITO	
BONOS	
TRANSFERENCIA	4,978,030.14

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio. Autorizo expresamente para que la información suministrada sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. Esta factura causará intereses por mora mensual o proporcional a partir de la fecha acordada para el pago a la mayor tasa permitida.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6debae32fce46145e7c6df2bcbe5a5074b4357514b33924f8b2b3a552129946b410f336667819491565808c4a8ba7da5

Número de Factura: FE-11436
Fecha de Emisión: 13/09/2024
Fecha de Vencimiento: 13/10/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SUMINISTROS MAYBE SAS
Nombre Comercial: SUMINISTROS MAYBE SAS
Nit del Emisor: 800154801
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4652

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Itagüí
Dirección: CALLE 78 52D-51
Teléfono / Móvil: 4489948
Correo: maybesuministros@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento:
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CALLE 57 8-69
Teléfono / Móvil: 5461500
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	4032	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO NYLON #7	94	4,00	$ 28.819,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.902,61	19.00			$ 115.276,92
2	2753	MALLA PARA VOLEYBALL #5	94	2,00	$ 127.915,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.607,92	19.00			$ 255.831,18
3	1337	BALON DE BALONCESTO TALLA 07	94	9,00	$ 51.284,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 87.696,51	19.00			$ 461.560,59
4	0046	BALON DE MICROFUTBOL	94	10,00	$ 114.966,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 218.436,83	19.00			$ 1.149.667,50
5	5925	BALON PARA VOLEYBALL	94	9,00	$ 97.516,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 166.752,91	19.00			$ 877.646,88
6	7421	BALON MEDICINAL 5KG	94	5,00	$ 63.799,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.609,88	19.00			$ 318.999,35
7	3755	LAZOS PARA SALTAR 120CM NYLON M/ERGONOMI	94	8,00	$ 19.976,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.364,11	19.00			$ 159.811,12
8	8976	BALON DE PILATES TALLA 3-75CM 2KG	94	3,00	$ 34.544,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.690,50	19.00			$ 103.634,19
9	7381	BANDA DE RESISTENCIA 15KG 13MM	94	10,00	$ 20.213,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.405,21	19.00			$ 202.132,70
10	7370	ARO DE HULA PVC X 30 UNIDADES 70CM	94	1,00	$ 96.331,90	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.303,06	19.00			$ 96.331,90
11	4996	BASTONES D/ MADERA P/ESTIRAMIENTO 1.20MT	94	10,00	$ 18.397,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.954,60	19.00			$ 183.971,60
12	5928	BOLSAS PARA 12 BALONES LONA 84X70CM	94	4,00	$ 64.588,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.087,39	19.00			$ 258.354,68

Notas Finales

#$36-02-00-005-920310;CO1.PCCNTR.6425673;eacostaz@sena.edu.co#$
LOTE #4 DEPORTES

Datos Totales



Documento generado el:
13/09/2024 12:16:54
Documento validado por la DIAN:
13/09/2024 12:17:15
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			4.183.218,61
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			4.183.218,61
IVA			794.811,53
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			794.811,53
Total neto factura (=)			4.978.030,14
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	4.978.030,14

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764069239542 Rango desde: 10001 Rango hasta: 20000 Vigencia: 2026-04-19

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764069239542

(415)7707212489984(8020) 001876406923954 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6				

11. Razón social
SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CL 78 52 D 51

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Itagui

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-04-19 / 08:30:21 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MEJIA PEREZ LUZ MARINA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 43047767 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 4 - 1 9 / 0 8 : 3 0 : 2 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764069239542

(415)7707212489984(8020) 001876406923954 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6				

11. Razón social

SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SUMINISTROS MAYBE CL 78 52 D 71 CC LA TORRE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	10,001	20,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 18 de junio de 2024

PARA:	ESTEBAN ACOSTA ZAPATA
DE:	**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, Subdirectora (E)**
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6425673	SUMINISTROS MAYBE SAS	5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 4 DEPORTES

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del

objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Maria Elicenia Quintero Cardona
Fecha: 2024.06.18 10:58:56 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC

CPE No. 05-9-2024-022195 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 18/06/2024 11:33

Para:Esteban Acosta Zapata <eacostaz@sena.edu.co>
CC:Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>;Maria Patricia Espinosa Salazar <mpespinosa@sena.edu.co>;Jennifer Gutierrez Valencia <jgutierrezv@sena.edu.co>;Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa <achoyosf@sena.edu.co>;John Jaime Agudelo Ramirez <jjagudelor@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2024-022195-(5)- ESTEBAN ACOSTA ZAPATA DESIGNACIÓN DE SUPER.tif; GCCON-F-032_DESIGNACIÓN_DEL_SUPERVISOR LOTE 4.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-022.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-022195-(5)---ESTEBAN ACOSTA ZAPATA-DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2024-022195	2024-02-254933	18/06/2024 11:00:26 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín,

PARA: ESTEBAN ACOSTA ZAPATA

DE: MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, Subdirectora (E)

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s). Ver tabla en documento adjunto.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de

conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del
cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio,
estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción
y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

ANEXO AL CONTRATO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6425673 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CARMENAGRO S.A.S

OBJETO: 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR – LOTE 4 DEPORTES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Inicial	V/UNITARIO SIN IVA	% IVA	V/IVA	V/UNITARIO CON IVA
1	Malla para aro o canasta de baloncesto - Mallas Inmunizadas en Nylon trenzado para Aros de Baloncesto No. 7, calibre No. 7.	Unidad	4	$ 28.819,24	19%	$ 5.475,65	$ 137.179,56
2	Malla para voleyball Malla Inmunizada de Voleibol Nº 5 de 1 metro de ancho y 9.50 a 10 metros de largo elaborada en malla negra a cuadros de 10 cm, guayas laterales de 1/8 de espesor y antena en cada uno de sus lados. Aprobada y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB, evidencia de lo cual será la certificación del fabricante.	Unidad	2	$ 127.915,59	19%	$ 24.303,96	$ 304.439,10
3	Balón de baloncesto talla 07 - Peso entre 567 a 650 g, Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote. Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en	Unidad	9	$ 51.284,51	19%	$ 9.744,06	$ 549.257,13

	diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.						
4	Balón de microfutbol - Peso entre 410 a 450 gr, circunferencia entre 58 a 62 cm, Cubierta en material sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón	Unidad	10	$ 114.966,75	19%	$ 21.843,68	$ 1.368.104,30
5	Balon de Voleyball Peso entre 260 a 280 g circunferencia entre 65 a 67 cm rebote minimo 120 cm aprobado y/ocertificado bajo las normas establecidas oficiales Cubierta en material composite soft touch sintetico laminado y o cosido que mantenga su peso e impermeabilidad para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego aprobado y/o certificado por la federacion nacional y/o internacional de la modalidad deportiva(FEDEVOLI FIVB) evidencia de lo cual sera el sello sobre la superficie de cada balon	Unidad	9	$ 97.516,32	19%	$ 18.528,10	$ 1.044.399,78
6	Balón medicinal5 kg - Semi cuero y/o Cuero, Caucho de Butadieno, PVC Lastrado. Balón Medicinal 5Kg y según marca. Sin rebote ni válvula de inflado.	Unidad	5	$ 63.799,87	19%	$ 12.121,97	$ 379.609,20
7	Balon de Rugby- talla 5: Forma: el balón debe ser ovalado, compuesto por cuatro paneles. Dimensiones: largo eje de 280 a 300 milímetros, circunferencia de	Unidad	3	$ 68.892,06	19%	$ 13.089,49	$ 245.944,65

	740 a 770 milímetros, perímetro pequeño de 580 a 620 milímetros Los materiales son piel o piel sintética similar. Peso: de 410 a 460 gramos. Presión de aire al inicio del partido: de 65,71 a 68,75 kilopascales o de 0,67 a 0,70 kg por cm²						
8	lazos para saltar - Lazo de 120 cm x ½ pulgada de diámetro. elaborados en nylon, cabuya o algodón con mangos ergonómicos elaborados en plástico.	Unidad	8	$ 19.976,39	19%	$ 3.795,51	$ 190.175,20
9	balon de pilates talla 3-75cm. 100% - Cloruro de polivinilo. Peso del balón: 2 kg.	Unidad	3	$ 34.544,73	19%	$ 6.563,50	$ 123.324,69
10	Bandas de resistencia 15 kg- La banda elástica de 15 kg tiene un largo en vacío de 1,04 metros. - La banda mide 13 mm de ancho. - Ofrece una resistencia de 15 kg, es decir, hay que aplicar una fuerza de 15 kg para estirar la banda hasta el 200 % de su tamaño.	Unidad	10	$ 20.213,27	19%	$ 3.840,52	$ 240.537,90
11	Aros de hula o equipos de hula - 70 cm (30 Unid) Material: PVC. Diámetro: 70 cm. Construcción cerrada.	Paquete	1	$ 96.331,90	19%	$ 18.303,06	$ 114.634,96
12	Baston de madera para estiramiento 1.20 mts Material: Madera (chingale). Medidas: 120 cm. Diámetro: 10 cm.	Unidad	10	$ 18.397,16	19%	$ 3.495,46	$ 218.926,20
13	Bolsas para equipos deportivos bolsa para 12 balones, Material: Lona 100% Medida: 84×70 cm. Tula mediana. Impermeable: Costado y base. Gancho inoxidable. Reata pulgada y media. Candado 25mm.	Unidad	4	$ 64.588,67	19%	$ 12.271,85	$ 307.442,08
14	Peto de entrenamiento deportivo Color Verde elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84

	color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar						
15	Peto de entrenamiento deportivo Color Naranja elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84
16	Peto de entrenamiento deportivo Color azul elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84
17	Peto de entrenamiento deportivo Color Rojo elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84
V/TOTAL CON IVA				$ 861.568,53		$ 163.698,02	$ 5.999.694,11

REQUISITOS AMBIENTALES Y SST

Para ambiental No Aplican requisitos legales ambientales y/o de eficiencia energetica

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable	Precontractual				

del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	25%	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada entrega realizada. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de
PAGO 2	25%	
PAGO 3	25%	
PAGO 4	25%	

		bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.

Con cargo al rubro

DEPE SIIF	RUBRO	LOTE	VALOR TOTAL
920345 – REGULAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	LOTE 4 - DEPORTES	$ 5.999.694,11

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los

	sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesional, eficiencia, oportunidad y calidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
l. El contratista se obliga a mantener el SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

m. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos: agua, aire y suelo.
n. El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
o. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
p. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
q. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idónea y calificado.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación,
b) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
c) Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m
d) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
e) Entregar los materiales solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
f) Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
g) Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adiciones o derogan.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del SENA

a. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.
b. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales.
c. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.

d. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
f. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
h. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de

aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas

excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de

los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El instructor G13 ESTEBAN ACOSTA ZAPATA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: *John Jaime Agudelo Ramirez*
Apoyo jurídico CDHC

Elaboró: *Jennifer Gutierrez Valencia*
Apoyo gestión contractual CDHC

Referencia Bancaria

Itagüí 10 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUMINISTROS MAYBE S A S identificado (a) con NIT 800154801-6, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Corriente	015-154801-03	1996/02/02	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Velez Gomez
Gerente estrategia canal telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Itagüí 10 de septiembre de 2024

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo Johana Medina Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.143.419 de Caldas en mi calidad De Revisora Fiscal de la Empresa Suministros Maybe s.a.s con NIT No. 800.154.801-6,manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Firma _____

Identificación No.1.026.143.419 De Caldas.
En calidad de: Revisora Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

242391-T



JOHANA
MEDINA VELEZ
C.C. 1026143419
RES. INSCRIPCION 423 DEL 25/05/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249443

268266

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.143.419

MEDINA VELEZ

APELLIDOS

JOHANA

NOMBRES

FIRMA



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1991**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUN-2009 CALDAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0107000-00428192-F-1026143419-20130318 **0032**534668A 1 2452164155

REPÚBLICA DE COLOMBIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6146708BCC6B8B8010

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANA MEDINA VELEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026143419 de CALDAS (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 242391-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800154801
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTROS MAYBE LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 78 52D 51 ITAGUI	TELÉFONO:	4489948
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7940079351**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	887620434		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.410.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	5	**$ 1.618.300**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	6	$ 551.700
		SUBTOTAL:	6	**$ 551.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900842	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	6	$ 551.700
		SUBTOTAL:	6	**$ 551.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	6	$ 72.200
		SUBTOTAL:	6	**$ 72.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.793.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.793.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800154801
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTROS MAYBE LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 78 52D 51 ITAGUI	TELÉFONO:	4489948
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7940079351**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	887620434

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.410.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.410.300	$ 0	$ 1.410.300
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 1.618.300**	**$ 0**	**$ 1.618.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 551.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 551.700	$ 0	$ 0	$ 551.700
SUBTOTALES:													**$ 551.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 551.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	6		$ 0	$ 0		$ 0	$ 72.200	$ 72.200	$ 0	$ 0	$ 72.200
SUBTOTALES:									**$ 72.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 72.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	6	$ 551.700	$ 0	$ 551.700
SUBTOTALES:			**$ 551.700**	**$ 0**	**$ 551.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.047.767

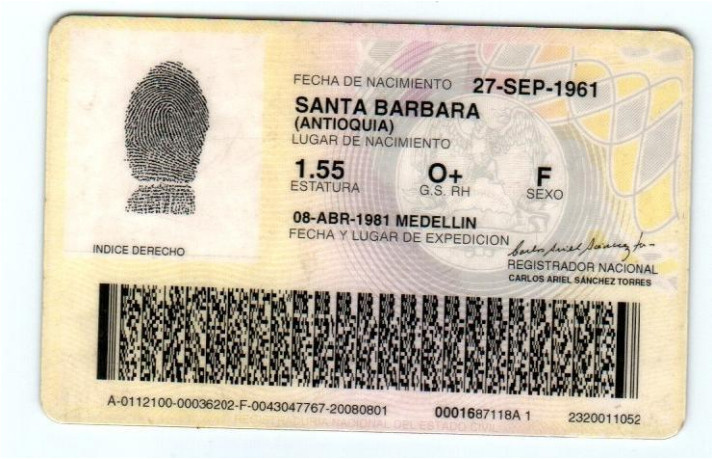
MEJIA PEREZ

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1961

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

08-ABR-1981 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00036202-F-0043047767-20080801 0001687118A 1 2320011052

ACTA DE INICIO

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6425673
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 4 DEPORTES
VALOR:	$ 5.999.694,11
CONTRATISTA:	SUMINISTROS MAYBE SAS
NIT:	800154801
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA MEJIA PEREZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	ESTEBAN ACOSTA ZAPATA
PLAZO:	Cinco (5) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**Diagonal 104 69-120**

En la ciudad de medellín a los 19 días del mes de junio de 2024, entre los suscritos MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, identificada con documento de identificación No. 21.627.437 del Carmne de Viboral - Antioquia, en calidad de subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el SENA, y por la otra parte LUZ MARINA MEJIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.767, en calidad de representante legal de la empresa SUMINISTROS MAYBE SAS con NIT. 800154801, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6425673, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 127024 – 19/06/2024

Fecha de aprobación de las garantías: 19/06/2024

Fecha de inicio: 19/06/2024

Fecha de Terminación: 18/11/2024

Proyectó: *Esteban Acosta Zapata*
Supervisor de contrato

CONTROL DE SALDOS

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FORMATO PARA CONTROL DE PAGOS

NIT: 800154801

RAZON SOCIAL PROVEEDOR: SUMINISTROS MAYBE SAS

El objeto del contrato: 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 4 DEPORTES

CONTRATO N°:CO1.PCCNTR.6425673 DEL 17 DE JUNIO DE 2024,

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 127024

RUBRO PRESUPUESTAL: DEPENDENCIA 920345 - C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 $5.999.694.11 **(TOTAL DEL RP)**

ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL N°: N/A FECHA: N/A

		PRESUPUESTO
	VALOR DEL CONTRATO	**$ 5.999.694,11**
	VALOR DE FACTURAS	**$ 4.978.030,14**
Suma	NOTA CREDITO/ DEBITO CLIENTE	**0,00**
	TOTAL	**4.978.030,14**
	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	**$ 0,00**
	SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	**$ 5.999.694,11**

Item	N° FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	VALOR TOTAL	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL
Pago No. 1	FE11436	Se recibieron satisfactoriamente los materiales para impartir formacion profesional que se encuentran relacionados en la factura y en los contratos.	**$4,978,030.14**	Dependencia: 920345-Rubro:C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 -ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL-Fuente: Nacion.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL MENCIONADO CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, TALES COMO: OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR, FORMA.



ESTEBAN ACOSTA ZAPATA
SUPERVISOR DE CONTRATO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046904412

(415)7707212489984(8020) **000014104690441 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 0 1	1 1
73. Fecha	1 9 9 2 0 2 0 7	2 0 1 5 0 5 1 5
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 2 2 0	2 0 1 5 0 7 2 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 6 5 3 9 5 3	0 0 1 8 2 5 2 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 2 0 7	2 0 1 5 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 1 2 0 2 0 7	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RELACIÓN NOTAS DE ENTRADA AL ALMACÉN

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	23/09/2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.6425673	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	17/06/2024
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	ANTIOQUIA Centro Para El Desarrollo Del Habitat Y La Construccion-Antioquia	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-005-920310
CONTRATISTA	SUMINISTROS MAYBE SAS	**NIT o CÉDULA**	800.154.801
OBJETO CONTRACTUAL	5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 4 DEPORTES		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	FE11436	**FECHA DE LA FACTURA**	13/09/2024
ORDENADOR DEL GASTO	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	**CARGO**	Subirectora (E)

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	ANTIOQUIA Centro Para El Desarrollo Del Habitat Y La Construccion-Antioquia	36-02-00-005-920310	102	Nota de entrada elementos de consumo	155081	23/09/2024	**4.183.218,61**
2							
3							
OBSERVACIONES:						**SUBTOTAL**	**4.183.218,61**
						IVA	794.811,53
						TOTAL	**4.978.030,14**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	ESTEBAN ACOSTA ZAPATA	**CARGO**	**INSTRUCTOR G12**
No. CÉDULA	1.128.396.221		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	eacostaz@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 920310 CTR PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCI

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 155081 Fecha Movimiento 23/09/2024 15:17
Fecha Ratificación 23/09/2024 15:17
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
1096033876	CARMEN MABEL GUALTERO JARAMILLO
	/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 17/06/24; NUMERO INGRESO: 6425673;

OBSERVACIÓN:

CONTRATO N°6425673 SUMINISTROS MAYBE S.A.S CON FACTURA ELECTRONICA N° 11436

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripcion	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	149	280771	MALLA DEPORTIVA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL PARA AROS DE BALONCESTO DIMENSION N.A. MATERIAL N.A	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:MALLA PARA ARO DE BALONCESTO NYLON #7	UNIDAD	4.00	$ 28.819,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.276,92
2	5	149	280772	MALLA DEPORTIVA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PARA VOLEIBOL DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:MALLA PARA VOLEYBALL #5	UNIDAD	2.00	$ 127.915,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 255.831,18
3	5	149	278562	BALON O PELOTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO BALONCESTO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL N.A	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BALON DE BALONCESTO TALLA 07	UNIDAD	9.00	$ 51.284,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 461.560,59

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 920310 CTR PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCI

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 155081 Fecha Movimiento 23/09/2024 15:17
Fecha Ratificación 23/09/2024 15:17
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
1096033876	CARMEN MABEL GUALTERO JARAMILLO
	/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 17/06/24; NUMERO INGRESO: 6425673;

OBSERVACIÓN:

CONTRATO N°6425673 SUMINISTROS MAYBE S.A.S CON FACTURA ELECTRONICA N° 11436

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	149	278564	BALON O PELOTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA MICROFUTBOL UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL N.A.	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BALON DE MICROFUTBOL	UNIDAD	10,00	$ 114.966,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.149.667,50
5	5	149	275586	BALON O PELOTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO VOLEIBOL DE ARENA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL N.A.	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BALON PARA VOLEYBALL	UNIDAD	9,00	$ 97.516,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 877.646,88
6	5	149	279900	BALON O PELOTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO MEDICINAL UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL N.A.	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BALON MEDICINAL 5KG	UNIDAD	5,00	$ 63.799,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 318.999,35

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 920310 CTR PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCI

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 155081 Fecha Movimiento 23/09/2024 15:17
Fecha Ratificación 23/09/2024 15:17
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
1096033876	CARMEN MABEL GUALTERO JARAMILLO
	/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 17/06/24; NUMERO INGRESO: 6425673;

OBSERVACIÓN:

CONTRATO N°6425673 SUMINISTROS MAYBE S.A.S CON FACTURA ELECTRONICA N° 11436

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	149	281750	LAZOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL NYLON	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:LAZOS PARA SALTAR 120CM NYLON M/ERGONOMI	UNIDAD	8,00	$ 19.976,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.811,12
8	5	149	235235	BALON O PELOTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PILATES UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL N.A.	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BALON DE PILATES TALLA 3-75CM 2KG	UNIDAD	3,00	$ 34.544,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.634,19
9	5	149	281748	BANDA PARA AEROBIC >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TONIFICADORA TIPO O MATERIAL N.A.	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BANDA DE RESISTENCIA 15KG 13MM	UNIDAD	10,00	$ 20.213,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.132,70

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 920310 CTR PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCI

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 155081 Fecha Movimiento 23/09/2024 15:17
Fecha Ratificación 23/09/2024 15:17
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
1096033876	CARMEN MABEL GUALTERO JARAMILLO
	/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 17/06/24; NUMERO INGRESO: 6425673;

OBSERVACIÓN:

CONTRATO N°6425673 SUMINISTROS MAYBE S.A.S CON FACTURA ELECTRONICA N° 11436

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	149	302091	ARO DEPORTIVO >>ARO DEPORTIVO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DE AGILIDAD, HEXAGONALES EN POLIPROPILENO;	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:ARO DE HULA PVC X 30 UNIDADES 70CM	UNIDAD	1,00	$ 96.331,90	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 96.331,90
11	5	149	249592	BASTON >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA GIMNASIA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL MADERA	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BASTONES D/ MADERA P/ESTIRAMIENTO 1.20MT	UNIDAD	10,00	$ 18.397,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 183.971,60
12	5	124	242254	SACO DE EMPAQUE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL POLIPROPILENO	CTO 6425673 17/6/2024 SUMINISTROS MAYBE S.A.S.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BOLSAS PARA 12 BALONES LONA 84X70CM	UNIDAD	4,00	$ 64.588,67	$ 0,00	Total Grupo $ 0,00	Total Grupo $ 0,00	$ 3.924.863,93 $ 258.354,68

SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/cte CON 61/100 CTVS

Total Grupo $ 258.354,68
$ 4.183.218,61

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 920310 CTR PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCI

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 155081 Fecha Movimiento 23/09/2024 15:17
Fecha Ratificación 23/09/2024 15:17
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
1096033876	CARMEN MABEL GUALTERO JARAMILLO
	/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 17/06/24; NUMERO INGRESO: 6425673;

OBSERVACIÓN:

CONTRATO N°6425673 SUMINISTROS MAYBE S.A.S CON FACTURA ELECTRONICA N° 11436

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CARMEN MABEL GUALTERO JARAMILLO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : DIEGO FABIAN BARRIOS LOAIZA
USUARIO RATIFICA : DBARRIOSL